

1748/09/24 - 1748/09/27

ID dokumentua: 0002647

Id_URI_eusk: 368960

Bergara. Kaparetasun auzia Kontzejuaren aurka: Jose Antonio, Francisco Ignacio eta Manuel Antonio Odria.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Elcoro, Juan Bautista

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0272-002

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 9 or.

Bergara. Pleito de hidalguía de José Antonio, Francisco Ignacio y Manuel Antonio de Odrias, contra el Concejo de Bergara.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Elcoro, Juan Bautista

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0272-002

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles


Volumen: 9 h.

ODRIAS

Catife yo D. Agustín de Basterreica Curay Benefi-
ciado de la Iglesia Parroquial de San Pedro de esta villa
de Vergara Enlamuy noble y militar Excmo. del Excmo.
procurador Obispado de Calahorra y la Cabrada; que en
uno de los libros de Bautizados de la dicha Iglesia que
Empreso en unos de Abail el año pasado de mil setecien-
tos y veinte y siete al folio cinquenta y dos se halla una
paganda Bautismal del tenor siguiente =

In doce de Junio. Año de mil setecientos y treinta y dos yo
D. Agustín de Zulueca Obispo de Cura desta Igle-
sia Parroquial de San Pedro de la Villa de Vergara
Bautize a Manuel Antonio hijo legítimo de Miguel Ono-
pe Odrias, y Maria Andresa de Laspiña su muger. Abue-
los paternos Juan de Onope Odrias, e Isabel de Agard de
naturales y vecinos de la villa de Oriate. Los maternos
Andrés de Laspiña, y Joseph de Vergara vecinos desta
dicha villa. Fueron padrinos Andrés de Ondarra, y Bea-
ta Betanzos de Ricalde. Yo el confesante = D. Agustín de Zulueca =

La qual es paganda de Bautismo en un y folio siguiente saca-
da del dicho libro, a que me remito. Y para que conste
me desta dicha villa de Vergara a veinte y dos de
Agosto del año de mil setecientos y quaxenta y ocho =

D. Agustín de Basterreica


4

Niquel Onofre de Odrías Vecino de esta villa
como Padre y legitimo administrador de Joseph
Antonio, Juan. Ignacio, y Manuel Antonio de
Odrías; Anterior como mas aia luyas. Digo que
los dho. Joseph Antonio, Juan. Ignacio y Ma-
nuel Antonio de Odrías con sus hijos legitimo
y de Maria Andresa de Sarpina su legitima mu-
jer ya difunta, y Nietos legitimos por su linea
paterna de Juan Onofre de Odrías Isabel
de Sgaralde males y Vecinos de la villa de Oña
te, y por la linea materna Nietos a bien le-
gitimos de Andres de Sarpina y Josepha de
Agabae su mujer Vecinos que fueron de esta dha
villa, y por ambas lineas con los dho. mis hijos
de sangre notoriamente limpia de toda mancha y
mala raza de Judios, Moros, Agotes, Neo-
fitos, y herejes convejos a una Santa fe Catholica
y Penitenciados por el Santo Oficio de la Inq,
y de toda otra secta Reprobada por una Santa
Madre Iglesia, y ademas son portadores de as-
cendientes de ambas lineas originarios y
descendientes de las Casas Solares de Odrías

En la Villa de Bergara el dia mes y año
de los de pedim. de la parte que en forma
en su persona a D. Joseph Hipolito de
Ortaiz Gallandegui indico. Por Gal
de esta Villa para que vivien visto y fuesen
a su oido se halla presente en la sala de la
Casa del Concejo de esta villa a las nueve e
oras de la mañana de se continuaran veinte
y seis de la corriente al ver, presentarse y
conozen los testigos que fueren presentados por
parte de Miguel Onofre de otras morador en
esta villa para informar que se ha da al
aherora de impedim. presidente y el dho indico
compreendido Dijo que lo di y se da por cierto
y lo firmo y en fee de ello yo el dho

D. Joseph Hipolito

de Ortaiz

Juan Baptista de

En la Sala de las Casas del Concejo de esta

Villa de Bergara mes y año que dio la hora Citada se
ha el dia veinte y seis de Septiembre de mil setecientos
y quarenta y ocho Miguel Onofre de otras
morador en esta villa para la Informacion que
tiene ofrecida al tenor de su pedimiento presento
por testigos a Pedro de Vizcarra, Juan de Stavari
Aristegui, Ventura de Navarra, Joseph
de Stavari vecinos de esta villa de S. J. de
Ignacio de Lizaso y Lili Alcalde y Juez
Ordinario de esta dha villa de ello y de cada uno
de por si recibio juramento sobre la Cruz de S. Juan
B. y en forma de dho para que se cargo de el di-
gan y depongan la verdad al tenor del dho pedim.
y los sus dhos habiendolo hecho como se requiere
lo prometieron asi y firmo dho S. Alcalde y Juez
se sello yo el dho

D. Joseph de Lizaso

Y Lili

Juan Baptista de
El dho Pedro de Vizcarra vecino de esta villa tes-
tigo presentado y jurado siendo examinado al
tenor de dho pedimiento. Dijo que conoce de

Vista Trato y Comuntacion a Miguel Onofre
de Orias Residente en esta Villa de Orias y legitimo
administrador de Joseph Antonio, Juan Co. Jor,
y Manuel Antonio de Orias sus hijos legitimos
y de Maria Hernandez de Laxpina su muger y ya
difunta a quienes como y como el testigo y
sabe que los dho. Joseph Antonio, Juan Co. Jor,
y Manuel Antonio por su linea Paterna son
y Nietos tambien legitimos de Juan Onofre de
Orias y Isabel de Argual de males y Vecino
de la Villa de Orias y por la Materna Nieto
asi bien legitimo de Andres de Laxpina y Juana
de Argual de su muger Vecinos que fueron de esta
dha. Villa a quienes tambien como el Testigo
y asi como Miguel Onofre presentante como los
dho. sus hijos Claudio Paterno y Esteban y
demas sus ascendientes de ambas lineas son nobles
hijos de algo notorio de Sangre Christiana, vieja
Cimpio de toda mala fama de Indio, Moro,
Agoteo, Negro, Niemcomentido, a ma. Santa
fe Catholica y Penitencial por el Santo officio
de la Inq. y de otra mala secta y prohibida por
ma. Santa Maria y ademas son por
todos sus ascendientes de ambas lineas Origi-

naarios de Casa Solana de Orias y Laxpina
y de las demas de los apellidos de San Abuelorri-
tas en esta dha. Villa y en la de Oriate y de las
primeras pobladas de esta M. N. T. M. L.
Prov. de Guipuzcoa Solares antiquisimos y de
notorio hijo de algo de Sangre habida y yntadas
por tales de immemorial tiempo a esta parte no
que el Testigo hubiere visto oido ni entendido cosa
alguna en contrario, y por sola esta razon y inorra
alguna todo lo originario siempre de dha. Casa y
Solares han sido admitidos a la vecindad y ofi-
cio honorifico de paz y guerra de las Villas y
lugares de esta dha. Prov. y de fuera de ella don-
de cada uno de ellos vivio en su tiempo sin
haberles puesto embargo ni contradiccion algu-
na y estubieron en quietud y pacifica posesion de
ello lo qual sabe el Testigo como lleva dho. y habes
visto y pasado ari y habes oido a su ma-
yores y mas ancianos que ellos oieron lo mismo
a los dho. sin cosa alguna en contrario: Que
quanto lleva dicho y deponer es la verdad
por el juramento fecho en que se afirmo
y firmo a una con el dho. Senor Alcalde
declarando su edad de resenta y nueve a.

poco mas ó meno y que no le Comprehen-
der demas preguntas qdales de la ley que le han
sido hechas y en fe de todo firmé yo el D^{no} J^{no}

Dr. Joseph de Seizada
Y. L. L. Pedro de Urizar =

Amem

Juan Bapta de Soto

Acho Juan de Fariñi Nieto qui he sido
de esta villa Testigo presentado y jurado siendo
examinado abtenor de cho yedimiento D^{no}
que conoce de esta villa y comunicacion á Mi-
quel Onofre de Odrías residente en esta villa
y padre legitimo administrador de Joseph
Antonio, frari. Ignacio, y Manuel Antonio
de Odrías su hijo legitimo y de Maria Ste-
phana de Laspina su muger ya difunta á que
nec conoce y Conocio el Testigo y sabe que los
D^{nos} Joseph Antonio, frari. Ignacio, y Man-
el Antonio de Odrías por la linea Paterna
son Nieto. Tambien legitimos de Juan

Onofre de Odrías è N^{do} de Segura de malas
y Vecinos de la villa de Odrate y pobla^{da} de Atateana
Nietos asi bien legitimos de Andres de Laspina
y Josephra de Segura su muger Vecinos que
fueron de esta villa á quienes tambien
Conocio el Testigo y asi el D^{no} Miguel Onofre pre-
sentante como lo es de su hijo Abuelo Paterna-
no y Materno y demas su ascendien-
te de ambas lineas son nobles hijos de algo no-
torios de Sangre Christianos Viejos limpios
de toda mala Yaza de Indio, Moro, Agote,
Negro, Niem convertidos á nra Santa fe Ca-
tholica y Penitenciados por el Santo oficio de
la Inquisicion, y de otra mala Secta Reproba-
da por nra Santa Madre Iglesia y ademas
son portados su ascendientes de ambas lineas
Origenarios de Casas Solares de Odrías y Las-
pina y de las demas de los apellidos de sus Abue-
los situ en esta villa y en la de Odrate
y de las primeras pobladas de esta M. N.
y M. L. Paov. de Guipuzcoa Solares antiqui-
simos y de notorios hijos de algo de Sangre ha-
bidan y heredados portales de immemorial

Tiempo a esta parte sin que el Tenigo hubiere
visto oido ni entendido cosa alguna en con-
trario, y por sola esta razon y sin otra algu-
na todos los exigencias de dho Casavola
han sido admitidos a las Reindado y offi-
cios honorificos de paz y guerra de las Villas
y Lugares de esta dha Prov. y de suena de
ella donde cada uno de ellos vivio en dnterom-
po sin haberselo puesto Embaxado ni Coma-
dicion alguna y estubieron en quietud y pa-
zifica posesion de ello, lo qual sabe el Tenigo
como lleva dho de haber visto sex y para ad
avoi y de haber oido a sus mayores y mas
ancianos que ellos oieron lo mismo a los dho
sin cosa alguna en contrario: Y que quando lleba
dho y de puesto en la verdad por el juram. fho en
que se afirma y no fiamos por desia no via de cla-
rando sex de edad de sesenta y ocho a poco mas
y menor, y que mole comprehendien las demas
partes que se la ley que le han sido hechas y fia-
mo el dho. Alc. y en fe de todo por el dho. //

Dn Joseph de Serrada.
Yo Liliy Ansem
Juan Bapta de Serrada
El dho Venura de Barra Vecino de

en a Villa Tenigo presentado y jurado siendo exa-
minado atemor de dho pedim. // Dize que
conoce de esta Villa y Comunicacion a Mi-
quel Onofre de Oñavia residente en esta Villa
Padre y legitimo administrador de Joseph
Antonio, Juan Co. Toracio, y Manuel Antonio
de Oñavia sus hijos legitimos y de Maria
Andrera de Caspiña su muger ya difunta
a quienes conocio y conocio el Tenigo y sabe que
los dho Joseph Antonio, Juan Co. Toracio, y Ma-
nuel Antonio por su linea Paterna son Nietos tam-
bien legitimos de Juan Onofre de Oñavia su pa-
dre y de Juana de Maler y Vecinos de la
de Oñavia, y por la Materna Nietos asimismo
legitimos de Andres de Caspiña y Juana
de Agabde su muger Vecinos que fueron de
esta dha Villa a quienes tambien conocio el
Tenigo y avoi el dho Miguel Onofre presentan-
te como dho de sus hijos Abuelo Paterno y
Materno y demas de sus ascendientes de am-
bas lineas son nobles hijos de algo notorios de
Pangre Christianos viejos limpios de toda
mala fama de Judios, Moros, Agores, Neofi-
tos, ni en comenidos a ma Santa fe Catho-

de Septiembre del mil setecientos y quarenta
ocho el Sr. D. Joseph Ignacio de la
Zuola y Silo Alcalde y Jefe D. Adriañ de
ella y de su Jurisdiccion por el Sr. Jefe
de ella el Sr. D. D. habiendo visto esta
informacion dada por el Sr. D. D. de
Don Juan de la Cruz Legido Administrador
de la Real Hacienda de San Juan de los
Rios de la Provincia de la Laguna de Camaguey
y de la Comarca de ella que se le ha
dado que debia declarar y declarar habia fundi-
do en el Sr. D. D. que el Sr. D. D. para
que en esta Real Cedula se le ponga
de embargo alguno para de
los ados de la Cinquenta mil mas aplicados
de la Real Hacienda de San Juan de los
Rios de la Provincia de la Laguna de Camaguey
en el Sr. D. D. en el Sr. D. D.

Dn Joseph de Leizade
y Silo
Juan Baptista de Horno